

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 108 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 ABR 2016

VISTO: la HRC N° 01186 de fecha 09 de Marzo del 2016 del Ing° **CESAR AUGUSTO CORREA ATOCHE** solicitando su Liquidación y Cancelación de sus Beneficios Sociales, el Informe N° 164- 2016/GRP-401000-401300-401320 de fecha 06 de Abril del 2016 emitido por el Sistema Administrativo de Personal de la Gerencia Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de Enero del 2015 se designo al Ing° **CESAR AUGUSTO CORREA ATOCHE** en el cargo de Director de Programa Sectorial III, Nivel Remunerativo F4 de la Dirección Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura a partir del día siguiente de la fecha del Presente Resolutivo;

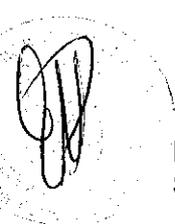
Que, con fecha 06 de Abril del 2016 el encargado de Remuneraciones remite planilla de Liquidación y de Compensación Vacacional del Servidor Designado con Cargo Confianza;

Que, según Liquidación efectuada; el Ing° **CESAR AUGUSTO CORREA ATOCHE** cuenta con un Record de Servicios Prestados a esta Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" de Un Año (1), Un Mes (01), Veinticuatro (24) días;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 54° literal c) del decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Art. 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Con las Visaciones de las oficina Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y;

En uso a las atribuciones al despacho por la ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG. PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que actualiza la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.-GRPPAT-ODI Descentralización de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional, y la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 107-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de FEBRERO del 2016;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 108 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

08 ABR 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del Señor Ing° **CESAR AUGUSTO CORREA ATOCHE**, el importe de S/. 23.30 (Veintitrés y 30/100 Nuevos Soles), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios prestados al estado conforme detalla en anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor del Señor Ing° **CESAR AUGUSTO CORREA ATOCHE** el importe de S/. 2,028.62 (Dos Mil Veintiocho y 62/100 Nuevos Soles) por concepto de Compensación Vacacional; al mismo tiempo se deberá considerar el aporte Patronal por ESSALUD por el importe de S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, para que solicite la Asignación Presupuestal Correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE, de conocimiento la presente Resolución al interesado Ing° **CESAR AUGUSTO CORREA ATOCHE** y estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Jorge Carlos Irazabal Alamo
GERENTE SUB REGIONAL

PLANILLA POR LIQUIDACION DE SERVICIOS EN CARGOS DE CONFIANZA

APELLIDOS Y NOMBRES : CORREA ATOCHE CESAR AUGUSTO
 CARGO : DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
 CATEGORIA REMUNERATIVA : F-4
 CONDICION : DESIGNADO
 FECHA DE INGRESO : 01/01/2015
 FECHA DE CESE : 24/02/2016
 TIEMPO DE SERVICIO : TRECE (13) MESES Y 24 (VEINTICUATRO DIAS)
 MOTIVO DE CESE : TERMINO DE DESIGNACION
 COMPONENTE : 3.0693 GESTION ADMINISTRATIVA.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

OPERACION DE LIQUIDACION

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO

REMUNERACION PRINCIPAL s/. 40.53
 50% 19.26 20.27 X 1.1500 23.30

COMPENSACION VACACIONAL

REMUNERACION PERMANENTE :

Básica	:	0.06	1.15000	0.07
Reunificada	:	40.47	1.15000	46.54
Trans.Homologac.	:	176.14	1.15000	202.56
Mov. Y Refrig.	:	5	1.15000	5.75
D.U.073-97	:	114.63	1.15000	131.82
B.EXT.D.S.51	:	15.93	1.15000	18.32
BON.D.U.37	:	380.00	1.15000	437.00
D.U.011-99	:	132.97	1.15000	152.92
ASIG.EXCEP.	:	800.00	1.15000	920.00
D.U.090-96	:	98.82	1.15000	113.64
S/.		1764.02	X 1.15000	<u>2,028.62</u>

TOTAL BRUTO s/. **2,051.93**

DESCUENTOS

125 AFP.PROFUTURO (13.23%)		88.86
EXCESO PAGADO EN PLLA REMUNERACIONES FEBRERO 2016 - 5 DIAS		460.67
EXCESO PAGADO EN PLLA INCENTIVO UNICO CAFAE-GSRLCC FEBRERO 2016 - 5 DIAS		428.33
TOTAL DESCUENTOS	S/.	<u>977.86</u>

LIQUIDO A PAGAR..... S/. **1,074.07**

APORTES PATRONALES

Seguro Social del Perú	9%	s/.	60.00
------------------------	----	-----	-------

TOTAL DE APORTES S/. **60.00**

FIRMA _____

L.E. _____



(Handwritten signature)

